



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

MINUTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA DE EVALUACIÓN DE EMPRESAS, DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

En la Ciudad de México siendo las nueve horas del día primero de junio dos mil veintiuno, se encuentran reunidos a través de medios electrónicos los CC. Integrantes de la Mesa de Evaluación de Empresas, lo anterior de conformidad con lo establecido por los numerales primero y tercero del *Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México* publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha seis de abril de dos mil veinte, encontrándose presente los representantes de la Dirección General de Atención a Personas Damnificadas (DGAPD), Dirección General Operativa (DGO), Dirección de Atención Territorial (DAT), Dirección Técnica de la SEDUVI (DT), Subdirección de Viviendas Unifamiliares y Multifamiliares de la SEDUVI (SVUyM) y la Subdirección de Procesos Administrativos (SPA), de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, con el objeto de celebrar la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA DE EVALUACIÓN DE EMPRESAS, conforme a lo establecido en el numeral VI.5 DE LA MESA DE EVALUACIÓN DE LAS EMPRESAS, del Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, así como de los Lineamientos para el Funcionamiento de la Mesa de Evaluación de Empresas, de los cuales se desprenden las atribuciones de los miembros participantes.

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

Bienvenida por parte de la Lic. Jabnely Maldonado Meza, Directora General de Atención a Personas Damnificadas, quien en acto seguido solicita al Director de Atención Territorial, Mtro. Samuel Alberto Cervantes López, verificar el quórum conforme al PUNTO 1. del Orden del Día, para declarar abierta la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA DE EVALUACIÓN DE EMPRESAS DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Una vez realizado lo anterior, informa que el Orden del Día fue entregado a los presentes con lo cual se informa de los asuntos que corresponden a la agenda a desahogar, por lo que se da lectura a la propuesta y se pone a la consideración de los asistentes, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista y Verificación del Quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Exposición de la situación que guardan los cuadrantes TLC39, TLC40 y TLC41.
4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de empresas constructoras para intervenir viviendas unifamiliares en los cuadrantes a reforzar, TLC39, TLC40 y TLC41.
5. Asuntos Generales.

Mesa de Evaluación

Plaza de la Constitución No. 2, Colonia
Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA



PUNTO 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
Una vez aprobada por mayoría simple el Orden del Día, en uso de la palabra el representante de la Dirección de Atención Territorial continúa con el siguiente punto del Orden del Día.-----

PUNTO 3.- Exposición de la situación que guardan los cuadrantes TLC39, TLC40 y TLC41.-----
En uso de la palabra, la Directora General de Atención a Personas Damnificadas realiza una breve exposición de la fundamentación y motivación para someter a consideración de esta Mesa la problemática de las personas damnificadas de los cuadrantes señalados.-----

a) El miércoles 26 de mayo de 2021, las personas damnificadas, pertenecientes al Colectivo Damnificados Unidos, realizaron un bloqueo en Av. Tláhuac y Periférico, firmándose minuta en donde se les entregó el planteamiento de atención a sus demandas. Un día después, la Comisión y la Secretaría de Gobierno realizaron un recorrido en la zona para verificar el avance de las obras; posteriormente, el viernes 28, en oficinas de Gobierno, se tuvo reunión con Secretaría de Gobierno, Comisión para la Reconstrucción, SACMEX, SOBSE y Alcaldía, para definir la ruta de atención. El sábado 29, el Colectivo tuvo Asamblea donde las personas damnificadas manifestaron su voluntad de no continuar con la empresa Segivan S.A de C.V por el atraso en el avance y ende, tiempos de entrega de sus viviendas.-----

b) La empresa SEGIVAN S.A. DE C.V. celebró diversos Contratos de Obra a Precio Alzado Con Cláusulas Especiales, para atender viviendas unifamiliares en la Alcaldía Tláhuac, sin embargo derivado de la problemática social, de manera específica con la organización social "Damnificados Unidos" y con la finalidad de atender la petición de las personas damnificadas, en virtud que manifestaron su voluntad de que dicha empresa no continuara con la ejecución de las obras de rehabilitación y reconstrucción, se somete a la MESA DE EVALUACIÓN DE EMPRESAS de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, la intervención de las empresas JOBT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., SINOHYDRO MEXICO S.A. DE C.V. y MORALES ARELLANO CONSTRUCTORES S.A DE C.V., como empresas entrantes a fortalecer en los cuadrantes TLC39, TLC40 y TLC41, con la finalidad de dar atención inmediata de las personas damnificadas y dar continuidad a la implementación del Modelo de Atención a Personas Damnificadas (MAPD) para garantizar los derechos establecidos en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México. Es importante mencionar que dichas empresas aceptaron de primer momento el financiamiento con recurso propio para dar continuidad a las obras, ante la manifestación de las empresas de contar con la capacidad financiera, técnica y de experiencia acreditada en esta Comisión.-----

c) Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley para la Reconstrucción de la Ciudad de México, la Comisión es la instancia administrativa y operativa del Gobierno de la Ciudad, que tiene las facultades necesarias para atender a las Personas Damnificadas por el sismo y llevar a cabo la Reconstrucción, con el fin de lograr la Reconstrucción de la Ciudad. Asimismo, es la encargada de coordinar, evaluar, ejecutar y dar seguimiento al Plan Integral para la Reconstrucción. El artículo 29 de la mencionada Ley señala que la Comisión solicitará los recursos necesarios a través de los mecanismos establecidos en las reglas de operación que apruebe el Fideicomiso, para atender las acciones establecidas en el Plan Integral para la Reconstrucción.-----

De conformidad con el Artículo 41 que a la letra dice: *La Comisión contará con las facultades más amplias para agilizar la regularización de la situación legal de los títulos de las Personas*

Mesa de Evaluación



Handwritten signature and scribbles on the right margin.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Damnificadas ante las instancias competentes y realizar cualquier acto no previsto en la presente Ley, con la finalidad de no retrasar la Reconstrucción.-----

d) Convenio de Aplicación de Recursos. De conformidad con el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, de manera específica en su apartado XI.4 DEL MECANISMO DE CONTRATACIÓN Y EL CONVENIO DE APLICACIÓN DE RECURSOS, el cual indica:--

"El titular de la Comisión para la Reconstrucción en cumplimiento de sus atribuciones, podrá celebrar, suscribir y expedir los instrumentos y/o actos jurídicos y/o administrativos necesarios que permitan facilitar el Proceso de Reconstrucción y/o Rehabilitación.

Con la finalidad de otorgar los apoyos económicos que contiene el presente Plan Integral, la Comisión para la Reconstrucción generará los instrumentos jurídicos necesarios para realizar las obras de rehabilitación, reconstrucción, demolición, estudios de suelo, estudios complementarios, proyectos ejecutivos y supervisión, mismos que se celebrarán entre las personas damnificadas y las empresas y/o personas físicas, en los cuales la Comisión fungirá como testigo de los mismos.

El convenio de aplicación de recursos es una autorización de pago a terceros y el instrumento jurídico mediante el cual, la persona damnificada autoriza que el Fideicomiso realice el pago a la persona física o moral con quien se contrató." (sic)-----

Derivado de lo anterior, las personas damnificadas de los Cuadrantes identificados como TLC39, TLC40 y TLC41 celebraron en fechas 10 de junio de 2019 y 15 de Agosto de 2019, respectivamente, CONVENIO DE APLICACIÓN DE RECURSOS, a través del cual en la Declaración número III, inciso 2, señalaron que dicho instrumento es el mecanismo mediante el cual la Comisión, garantiza el acceso a los derechos a las personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre. Dicha autorización de conformidad con la Cláusula TERCERA, consiste en autorizar a la Comisión a realizar la entrega material de los recursos y el pago, a las empresas que realizaran la intervención en el cuadrante que corresponda. Asimismo, autorizan a la Comisión para realizar todos los actos necesarios relacionados con la intervención de los inmuebles hasta la fecha que se efectúe el acta de entrega-recepción de todas las unidades privativas de los inmuebles. En dicho instrumento, la Comisión se compromete a realizar las gestiones que en el marco de sus atribuciones resulten necesarias para que se ejecuten hasta su total conclusión las obras de reconstrucción del inmueble objeto del Convenio de Aplicación.-----

e) Corresponde a la Dirección General de Atención a Personas Damnificadas, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 49 Bis del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, fracciones I, III, VIII, XIV y XXIII; dirigir, organizar, planificar y coordinar las acciones de atención a personas damnificadas contempladas en el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México y en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México; coordinar acciones, esfuerzos e información para beneficio de las personas damnificadas en el proceso de reconstrucción; dar seguimiento de las solicitudes de atención de las personas damnificadas a través de los canales de comunicación correspondientes; participar en los asuntos tratados y/o los acuerdos tomados en las diferentes reuniones que con motivo de las acciones de reconstrucción se establezcan con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y/o Alcaldías de gobierno, ciudadanía y/o iniciativa privada y las demás que resulten necesarias para el debido cumplimiento de sus atribuciones conforme a las disposiciones jurídicas y/o administrativas y aquellas que le instruyan las personas Titulares de la Jefatura de Gobierno y/o de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.-----

f) Que corresponde a la Dirección General Operativa, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 49 Ter del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, fracciones I, IV, XIV y XXIII; dirigir, organizar, planificar y coordinar las acciones

Mesa de Evaluación

Plaza de la Constitución No. 2, Colonia
Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA



de dictaminación, demolición, rehabilitación, supervisión contempladas en el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México y en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México; organizar y supervisar a las empresas inscritas en el padrón del Programa Integral de Reconstrucción, para definir los Cuadrantes de Atención para el proceso de reconstrucción en cumplimiento al Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México y la ley de la materia; coordinar los mecanismos para dar seguimiento al gasto ejercido en proyectos, obras y apoyos a rentas y las demás que resulten necesarias para el debido cumplimiento de sus atribuciones conforme a las disposiciones jurídicas y/o administrativas y aquellas que le instruyan las personas Titulares de la Jefatura de Gobierno y/o de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México-----

g) Que el artículo 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México, inciso A, numeral 1, señala como derecho fundamental, que toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.-----

h) Asimismo, la Ley para la Reconstrucción de la Ciudad de México en su artículo 3, señala que se deberán considerar los siguientes principios rectores: Pro Persona, Eficacia, Eficiencia, Transparencia, Máxima Publicidad, Rendición de Cuentas, Cooperación, Comunicación, Participación Ciudadana, Inclusión, Integralidad, Simplificación, Información, Legalidad, Imparcialidad, Accesibilidad, Resiliencia, Equidad de Género y Buena fe. Principios que motivan a buscar la solución más favorable para las personas damnificadas.-----

Por lo antes fundado y motivado, se considera que existen los elementos suficientes para someter a consideración de la presente mesa de evaluación extraordinaria, a las empresas entrantes a fortalecer por tratarse de una situación extraordinaria a la cual es necesario darle la solución más pronta y expedita. Una vez desahogado este punto, se continúa con el siguiente del Orden del Día.-----

PUNTO 4.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de empresas constructoras para intervenir viviendas unifamiliares en los cuadrantes a reforzar, TLC39, TLC40 y TLC41.-----

Se concede el uso de la voz al Director de Atención Territorial, quien derivado de los fundamentos y motivos expuestos en el PUNTO 3 de las presente sesión extraordinaria, somete a consideración de los integrantes de la mesa, conforme a los Lineamientos para el Funcionamiento de la Mesa de Evaluación de Empresas, de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, las propuesta enviadas por la Subdirección de Atención Territorial Zona 4 Tláhuac, de las asignaciones para reforzar los cuadrantes que presentan la problemática social especificada en el punto 3 de la presente minuta, aclarando que se señala el cuadrante general, y que los códigos específicos a intervenir serán distribuidos por la DAT conforme a las necesidades territoriales :-----

CSC.	CUADRANTE	NÚMERO DE CÓDIGOS	EMPRESA ENTRANTE A FORTALECER	GIRO
1	TLC39, TLC40 y TLC41	14	SYNOHYDRO MÉXICO S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA
2		25	JOBT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA

Mesa de Evaluación





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN



MÉXICO TENOCHTITLAN SIETE SIGLOS DE HISTORIA

3		25	MORALES ARELLANO CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA
---	--	----	---	--------------

Una vez analizada y discutida la propuesta de las asignaciones, el representante de la Dirección de Atención Territorial consulta a los presentes si tienen alguna otra observación, quienes manifiestan no tener observaciones, por lo que queda **APROBADA POR MAYORÍA SIMPLE**, conforme a los principios Pro-Persona, Eficacia, Eficiencia, Transparencia, Máxima Publicidad, Cooperación, Comunicación, Integralidad, Simplificación, Información, Legalidad, Imparcialidad, Accesibilidad y Equidad de Género que rigen el actuar de la presente Mesa. Motivo por el cual, la mesa instruye que la Dirección de Atención Jurídica de esta Comisión, lleve a cabo los trámites jurídicos correspondientes, así como que realice las determinaciones para el trámite de cierre jurídico de la empresa **SEGIVAN S.A. DE C.V.** Una vez desahogado este punto, se continúa con el siguiente del Orden del Día. -----

PUNTO 5.- Asuntos generales.-----

El representante de la Dirección de Atención Territorial consulta a los presentes si alguien tiene algún asunto a tratar en este punto, quienes manifiestan no tener asuntos generales que deseen abordar. -----

No habiendo más asuntos y una vez agotado el Orden del Día, siendo las diez horas con treinta minutos del día y año en el que se actúa, se declara concluida la Primera Sesión Extraordinaria del año 2021. Firman en tres tantos, al margen y al calce todos y cada uno de los que en ella intervienen. -----

<p>LIC. JABNELY MALDONADO MEZA</p> <p>DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS DAMNIFICADAS</p>	<p>ARQ. VÍCTOR FABIÁN OLVERA TOLEDO</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA</p>
<p>MTRO. SAMUÉL CERVANTES LÓPEZ</p> <p>DIRECTOR DE ATENCIÓN TERRITORIAL</p>	<p>ARQ. ERNESTO NORIEGA AYALA</p> <p>DIRECCIÓN TÉCNICA SEDUVI</p>
<p>LIC. ALBA CAROLINA CASTAÑEDA DE LUNA</p> <p>SUBDIRECTORA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS</p>	<p>ING. ALFONSO ROSALES ÁLVAREZ</p> <p>SUBDIRECTOR DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES SEDUVI</p>

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA DE EVALUACIÓN DE EMPRESAS, DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITUNO.

Mesa de Evaluación

Plaza de la Constitución No. 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA

